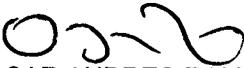


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presente diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder.

Bucaramanga, 14 de julio de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

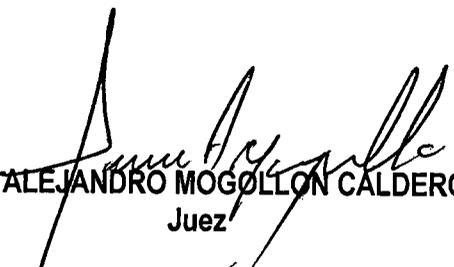
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós.

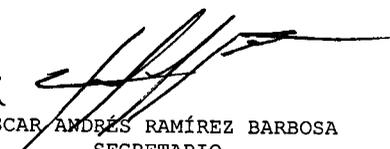
Ref. 2019-00648 Ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra de Adela Suarez Duarte.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la vocera judicial de la activa, y como quiera se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación al poderdante, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace la **Ab. Diana Esperanza León Lizarazo**, para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 96
Hoy, 15 de julio de 2022.

X
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO